



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : AMANDA LUCÍA PENAGOS SANCHEZ
Demandado : VICENTE TOVAR GARZON Y OTROS
Radicado : 2018-00794

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito que antecede, se advierte que, la Dra. JIMENA CANDELO PERDOMO designada como curador ad-litem de los demandados y de las personas indeterminadas aceptó su cargo mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2021.

Por lo anterior, se ORDENA que por SECRETARÍA se computen los términos con que disponía la auxiliar de la justicia para contestar la demanda.

Surtido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para dictar lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

ACVP